



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 497 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica, 08 JUL 2024

VISTO: El Informe N° 312-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 3255458 y Reg. Exp. N° 2362404, el Informe N° 309-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA/UERSAC/D, el Informe N° 013-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSA/CAFAE-UERSA y el Acta de Asamblea General Universal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), el cual está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elige a los tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñan sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no pueden hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo Fondo, con excepción de los beneficios que se otorgan en forma general. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos, en la que se señala que los CAFAE se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y se extinguen cada dos años;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2022/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 20 de mayo del 2022, se constituyó el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora Red de Salud Acobamba CAFAE-UERSA para el periodo 01 de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024;

Que, mediante Informe N° 309-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA/UERSAC/D de fecha de recepción 26 de junio del 2024, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Acobamba solicita la constitución del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora Red de Salud Acobamba CAFAE-UERSA, para lo cual adjunta el Informe N° 013-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSA/CAFAE-UERSA de fecha 21 de junio del 2024, que contiene el “Acta de Asamblea General Universal” de fecha 18 de junio del 2024, a través del cual se procedió a elegir a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores de la Entidad que serán parte del CAFAE-UERSA, por el periodo de dos (02) años; por tanto, presenta la relación de todos los miembros que integrarán el citado Comité;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 497 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUL 2024

Que, al respecto, es menester indicar que la Resolución Ejecutiva Regional Nº 093-2022/GOB.REG.HVCA/PR del 20 de mayo del 2022, que constituyó el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora Red de Salud Acobamba CAFAE-UERSA, inició su vigencia el 01 de mayo del 2022 y culminó el 30 de abril del 2024, por lo que su periodo de mandato de dos (02) años que señala la norma, ha transcurrido a la fecha; por tanto, resulta viable la petición formulada por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Acobamba;

Que, estando a lo expuesto y en el marco de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 200-2023/GOB.REG.HVCA/GR, resulta necesario emitir el nuevo acto constitutivo del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora Red de Salud Acobamba CAFAE-UERSA, por el periodo de dos años con vigencia a partir del 08 de julio del 2024 hasta el 07 de julio del 2026;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora Red de Salud Acobamba CAFAE-UERSA, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años, a partir del 08 de julio del 2024 hasta el 07 de julio del 2026, que estará integrado por:

Representantes de la Entidad	Cargo	D.N.I. Nº
❖ Eber Cencia Mayta	Presidente	09795912
❖ Mauro Félix Condori Curipaco	Secretario	09953583
❖ Hubert Angel Izarra Camacho	Tesorero	40815502
Representantes Titulares de los Trabajadores:		
❖ Andrés Paulino Patala Mallqui		23362977
❖ Esteban Meneses Taípe		40114545
❖ Jessenia Campos Delgadillo		72254266
Representantes Suplentes de los Trabajadores:		
❖ Nicol Elvis Torre Reymundo		44393880
❖ Rubén Mendoza Castro		23262796
❖ Edwin Antonio Rodríguez Cueto		20048753

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud Acobamba y al CAFAE-UERSA, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/cgme

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Morillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL